

nado Agregado Cultural del Consulado de la República en San Juan, Puerto Rico.

Artículo 2.— El señor Eddy E. Bergés Drayfous, queda designado Cónsul en Tampa, Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 3.—El señor Miguel Mota, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Rhode Island, Estados Unidos de América.

Artículo 4.— El señor Félix Antonio Serrata Badía, queda designado Agregado del Consulado de la República en la ciudad de New York, Estados Unidos de América.

Artículo 5.— Los designados desempeñarán sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1997, que nombra Miembros del Servicio Consular y Diplomático.

G.O. No. 9637 del 16 de Mayo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1997

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor William Páez Piantini, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Perú, en sustitución del señor Gustavo Salvador Concha.

Artículo 2.— La Dra. Hanny Mateo, queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil, en sustitución de la señorita Heddy Reynoso Sicard.

Artículo 3.— El señor Orlando Fernández Cruz, queda designado Vicecónsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Rhino Mejía Ferres.

Artículo 4.— La Dra. Altagracia Josefina Margarita Cantizano Rojas, queda designada Vicecónsul de la República en Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América.

Artículo 5.— La señora Inés Josefina Matos de Gómez, queda designada Vicecónsul de la República en Curazao, Antillas Holandesas.

Artículo 6.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la

Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1998, que nombra al Lic. Radhamés Marmolejos, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

G.O. No. 9637 del 16 de Mayo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1998

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Lic. Radhamés Marmolejos, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

Artículo 2.— El Lic. Radhamés Marmolejos, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82 del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO